



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR ABASTECIMIENTOS**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 006/23**

OBJETO: “INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO - EQUIPO EN PRÉSTAMO” por 12 meses con opción a prórroga por 12 meses más, incluyendo la instalación del equipamiento necesario, el software de aplicación correspondiente, el mantenimiento preventivo y correctivo, las interfaces necesarias que permitan la conexión de los equipos al Sistema Informático del Servicio, el asesoramiento, capacitación y adiestramiento de todo el personal que lo utilizará.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 08/02/2023 HORA: 10:00
LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)
SECTOR: Abastecimientos
TELÉFONO: 2487 6666 Int. 2504-2520

La apertura de cotizaciones se efectuará, cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA.

LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. NORMATIVA APLICABLE

1.1.1. La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2. T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley N°19.888 de fecha 09 de julio de 2020.

1.1.3. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

1.1.4. Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5. Artículo 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

1.1.6. Artículo 8 de la Ley N°16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

1.1.7. Artículo 136 de la Ley N°18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N°18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

1.1.8. Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

1.1.9. Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos Decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

1.1.10. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007, artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.11. La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007).

1.1.12. Decreto N° 142/018 del 14 de mayo de 2018.

1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1 Todos los plazos serán computados en días hábiles.

1.3 COMUNICACIONES

1.3.1 Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre

3050 - División Adquisiciones – (Sector - ABASTECIMIENTOS) Tel.: 2487 6666 Int. 2504-2520, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

1.4. ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS

1.4.1. Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito hasta el día 23 de enero de 2023 inclusive. Las consultas formuladas y sus respectivas respuestas serán subidas a la página www.comprasestatales.gub.uy hasta el día 26 de enero de 2023 inclusive.

1.4.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido los Pliegos de Condiciones.

De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días.

1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito hasta el día 27 de enero de 2023 inclusive.

1.6.2. La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2.- PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN

2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3 El ítem ofertado deberá ser cargado en línea. Pudiéndose incluir alternativas.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta los Anexos I, IV “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y V “PONDERACIONES” del Pliego Particular de Condiciones.

2.1.4 El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.
- Campo “Precio Unitario” sin impuesto.

- Campo "Impuestos".
- Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante".
- Campo "Variación" ingresar la forma de pago.
- Campo "Observación": ingresar Plazo de Entrega y presentación.
- Campo "Régimen de preferencia".

SÓLO SE ACEPTARÁ CATÁLOGO DEL EQUIPO Y MANUAL DEL USUARIO Y/O MANUAL TÉCNICO DEL EQUIPO ON-LINE. LOS MISMOS DEBERÁN SER CARGADOS COMO ARCHIVO ADJUNTO PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, DE NO SER PRESENTADOS LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

DE CORRESPONDER, SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO CON LA DECLARACIÓN JURADA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO III.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

2.1.5. La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto. Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,

xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

2.1.6 En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

2.2.1. Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el Artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

2.2.2. Preferencia a la Industria Nacional (PIN).

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

C. Reserva de Mercado.

a. Presentación de Ofertas.

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

- * invocarlo explícitamente en su oferta.
- * presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.
- * ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

2.2.4 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica

a . Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 194/014 de fecha 11 de julio de 2014, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al beneficio de la “Reserva de Mercado”, para los productos de la industria farmacéutica que califiquen como nacionales, deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por la Dirección Nacional de Industrias (DNI) que acredite:

- * su condición de productor farmacéutico,
- * que cuenta con Certificación OMS 2003, Certificación ISO-9001 o equivalentes, vigentes, ó que se encuentra realizando procesos de mejora de gestión para alcanzar alguna de las certificaciones antes indicadas

Al mismo tiempo, el certificado de la DNI deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

En ausencia de certificado de DNI incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b . Adjudicación

La empresa adjudicataria, en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto en el Decreto N° 194/014, deberá presentar al Organismo contratante el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo

no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.2.5 Indicarlo en el campo “Régimen de Preferencia”, cláusula 2.1.4.

2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.3.1. Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.3.2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3. FORMA DE COTIZACIÓN

3.1.1. Por el solo hecho de presentarse al llamado se entiende que la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

3.1.2. No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta.

3.2. PRECIOS

3.2.1. Precios unitarios.

3.2.2. Porcentaje de impuestos.

3.3 AJUSTE DE PRECIOS

3.3.1. Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

3.3.2. En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3. Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.3.4. No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

4. MONEDA

4.1. Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional.

5. COTIZACIÓN DE OFERTAS

5.1. El precio cotizado debe incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega, debiendo estar incluidos en los mismos todo lo indicado en el "OBJETO DEL LLAMADO", Anexo IV "Especificaciones Técnicas", no pudiendo ser cotizados por separado los distintos aspectos mencionados en el mismo.

5.2. Se aceptarán cotizaciones parciales, a criterio de la Administración.

5.3. Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

5.4. Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, siempre y cuando hayan presentado la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

5.5. Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

6.1. Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido.

7. RECEPCIÓN DE OFERTAS

7.1.1. Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado.

7.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.

7.2.1. Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II. En caso de que quien firme el mismo debe actuar en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

7.2.2. En caso de aquellos materiales como Reactivos, Equipos Médicos, Equipos y Materiales para diagnóstico químico o biológico y otros materiales que requieran inscripción y registro de habilitación para la venta de acuerdo a los Decretos 165/999 y 003/008 del MSP.:

Declaración Jurada firmada por el/los representante/s legal/es y por el director técnico de la empresa, en caso de corresponder, que acredite que la empresa oferente posee:

- a) Habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública para comercializar el/los producto/s (importador, distribuidor, fabricante y/o prestatario del servicio) o renovación en trámite.
- b) Registros vigentes otorgados por el Ministerio de Salud Pública respecto de los distintos productos ofertados o renovación en trámite.

En caso de no contar con los registros adjuntar documentación del M.S.P. que certifique autorización de ingreso al país, comercialización y uso.

Bajo ningún concepto esta Declaración podrá presentarse con carácter de información confidencial, en tal caso y de no ser relevada expresamente la confidencialidad en el plazo que la Administración conceda, será causal de no consideración de la oferta.

La Administración se reserva el derecho de solicitar la exhibición de la documentación en cualquier momento.

Se adjunta modelo de Declaración Jurada (Anexo III).

7.2.3. En caso de que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$ 110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100) antes de la Apertura en la Tesorería de D.N.S.FF.AA.

7.2.4. De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2 del presente Pliego.

7.2.5. Catálogo del equipo y manual del usuario y/o manual técnico del equipo ofertado, conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 2.1.5 y 11, Anexo I Nota 2 y Anexo IV “Especificaciones Técnicas”.

8. VISITA OBLIGATORIA (EXCLUYENTE)

8.1. Los oferentes deberán concurrir a una visita de carácter EXCLUYENTE, que tendrá lugar en el Servicio de Medicina Transfuncional del Hospital Central de las Fuerzas Armadas. De no realizar la misma la oferta no será tomada en cuenta.

8.2. La visita tendrá lugar el día 20 de enero de 2023 a las 10:00 horas.

8.3. En el lugar se labrará Acta en la que se consignará las empresas que asistieron a la misma, la cual formará parte del procedimiento de compra, extendiéndose constancia de asistencia a quienes concurren a la visita.

8.4. De realizarse consultas en la misma, se responderá por escrito, subiéndose las respuestas a la página web de Compras Estatales en el plazo

establecido en la cláusula 1.4.1. del presente Pliego y notificándose a los asistentes a la visita.

9. ESTUDIO DE OFERTAS

9.1. La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo V “Ponderaciones” del presente Pliego.

9.2. Frente a la igualdad en la ponderación se adjudicará al mejor precio.

9.3. La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

10. MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1. Deberá ser de 150 días hábiles.

10.2. Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

10.3. Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

11. MANUAL DEL USUARIO Y/O MANUAL TÉCNICO Y CATÁLOGO

11.1. Se deberá presentar manual del usuario y/o manual técnico del equipo ofertado, así como catálogo del equipo, los que deberán ser cargados en línea como

adjuntos, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.4 y 2.1.5, Nota 2 del Anexo I y Anexo IV “Especificaciones Técnicas”.

11.2. No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

12. ADJUDICACIÓN

12.1. La Administración adjudicará el procedimiento a una única empresa.

12.2. La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

13. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

13.1. RETIRO DE COMPROMISOS

13.1.1. El adjudicatario del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación, retirarán de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, si no retira los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 20 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

14.2. FACTURACIÓN

14.2.1. La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

14.3. FORMA DE PAGO

14.3.1. El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

14.3.2. Al momento del cobro de la factura, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del BSE en relación a esos trabajadores (Art. 1º Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las contribuciones de seguridad social, a la entidad previsional que corresponda, como condición previa al pago de los servicios prestados.

15. PLAZOS DE ENTREGA

15.1. DEL EQUIPO EN PRÉSTAMO

15.1.1. Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entiende que el plazo de entrega e instalación del equipo es de 7 días hábiles a partir de la notificación su adjudicación conforme a lo establecido en el Anexo IV “Especificaciones Técnicas”.

15.1.2. El oferente podrá proponer plazos inferiores al estipulado precedentemente.

15.1.3. No se considerarán ofertas que estipulen un plazo de entrega e instalación superior a 7 días hábiles.

15.2. INSUMOS

15.2.1. Por el solo hecho de presentarse al llamado se entiende que el plazo de entrega se ajusta a lo establecido en el Anexo IV “Especificaciones Técnicas”, A.5.B.

15.2.2. Se estará a lo establecido en el Anexo IV “Especificaciones Técnicas”.

15.2.3. No se considerarán ofertas que estipulen un plazo de entrega superior a 5 días.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

16.1. El plazo de ejecución del presente contrato será de 12 meses a partir de la notificación de su adjudicación con opción a prórroga por 12 meses más.

17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

17.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

17.2. La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

17.3. El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

17.4. Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa

del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

18. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

18.1. De Mantenimiento de Ofertas.

18.1.1. A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, con la simple presentación del recibo correspondiente.

18.1.2. Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

18.2. De Fiel Cumplimiento de Contrato.

18.2.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas, si la repartición correspondiente de compras constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

19. MORA

19.1. Las partes pactan la mora automática.

20. MULTA

20.1. Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

20.2. El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones del manual de usuario y/o manual técnico y catálogos o las establecidas en las bases del llamado o falta de cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido, sin perjuicio de lo previsto en el Anexo IV “Especificaciones Técnicas”.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en la D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

21. VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (una unidad reajutable).

ANEXO I LICITACIÓN ABREVIADA Nº 006/23

ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	CANTIDAD HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	78348	INSUMOS PARA ANALIZADOR INMUNOHEMATOLÓGICO	VARIANTE: TIPO GRUPOS SANGUÍNEOS (ABO Y RH) D DÉBIL Y AC.IRREGULARES	4.032	DETERMINACIÓN	INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO (SISTEMAS ABO Y RH) PARA USO EN MICROTÉCNICA EN GEL. EQUIPO TOTALMENTE AUTOMATIZADO, EN PRÉSTAMO. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NOTA 1: SE DEBE CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS.

NOTA 2: SE DEBERÁ PRESENTAR CATÁLOGO DEL EQUIPO Y MANUAL DEL USUARIO Y/O MANUAL TÉCNICO DEL EQUIPO, LOS QUE DEBERÁN SER CARGADOS EN LÍNEA COMO ARCHIVO ADJUNTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS 2.1.4, 2.1.5, 7.2.5 Y 11 DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES Y ANEXO IV “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

NOTA 3: SE COTIZARÁ UN ÚNICO PRECIO EL CUAL INCLUIRÁ LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, SOFTWARE DE APLICACIÓN CORRESPONDIENTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAS INTERFACES NECESARIAS QUE PERMITAN LA CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS AL SISTEMA INFORMÁTICO DEL SERVICIO Y EL ASESORAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL QUE LO UTILIZARÁ NO PUDIÉNDOSE SUBIR PRECIOS SEPARADOS PARA ESTOS, AJUSTÁNDOSE EN UN TODO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NOTA 4: REQUISITO EXCLUYENTE VISITA TÉCNICA PREVIA A COTIZACIÓN.

CONSULTAS TÉCNICAS: Servicio de Medicina Transfuncional, Cap. (N) Otto Castro de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs. Tel: 2487 6666 int. 2142/2144. Email: ocastro@dnsffaa.gub.uy

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector Abastecimientos. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2504/2520. Email: adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy

ANEXO II: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **L/A Nº 006/23 “INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO – EQUIPO EN PRÉSTAMO”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN:

CI.:

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

HABILITACIÓN FUNCIONAL-REGISTRO DE PRODUCTOS M.S.P.

(Dec. 165/999 y 003/008 MSP)

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 006/23 “INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO – EQUIPO EN PRÉSTAMO”

DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES:

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA: (Si corresponde)

NOMBRES Y APELLIDOS.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

TÍTULO Y CARGO:.....

REGISTRO MSP:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN FUNCIONAL Y REGISTROS DE TODOS LOS PRODUCTOS COTIZADOS O RENOVACIONES EN TRÁMITE, CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL LLAMADO.

La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley-Art. 239 del Código Penal:

“(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho. Será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO EN PRÉSTAMO.

OBJETIVO DEL LLAMADO:

Consiste en el suministro de insumos solicitados, así como la provisión bajo modalidad de comodato (préstamo gratuito) del equipo necesario para la realización de exámenes demandados por el Servicio de Medicina Transfusional – Hemoterapia del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, indicado en el Anexo adjunto.

Cabe destacar, que se define como insumo, a todo lo necesario para la realización del estudio solicitado, incluyendo entre ellos: controles, diluyentes, buffers, soluciones, materiales fungibles (por ejemplo, papel, impresora, cintas de impresión, cartuchos o tóner, cubetas, punteros, celdas, recipientes, tubos) o cualquier otro material necesario y/o indispensable para el funcionamiento del equipo así como su correcta instalación y funcionamiento de todas las partes o módulos de los instrumentos, que aseguren la operativa y calidad de los resultados obtenidos.

Incluye además la instalación, equipamiento necesario, el software de aplicación correspondiente, el mantenimiento preventivo y correctivo, las interfaces necesarias que permitan la conexión de los equipos al Sistema Informático del Servicio, así como el asesoramiento, capacitación y adiestramiento de todo el personal que lo utilizará.

Las cantidades solicitadas, corresponde al consumo previsto para un año, no generando obligación de compra en su totalidad por parte de la D.N.S.FF.AA.

PERÍODO:

El plazo de ejecución del presente contrato, será de 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación, con opción a prórroga de 12 meses más.

EVALUACIÓN DE PROPUESTA:

Se hará conforme a lo detallado en la Ponderación adjunta.

DEFINICION:

Determinaciones reales: es el número de determinaciones reales que permite realizar la presentación de los insumos, excluyendo volúmenes muertos, predeterminados por el adjudicatario de acuerdo a los requisitos operativos. Por lo que se requiere tener en cuenta esto, para cotizar las determinaciones reales.

Advertencia: de constatarse que las determinaciones reales del rendimiento del equipo difieren en más del 10% respecto a las determinaciones teóricas declaradas en la oferta, ya sea por fallas y/o desperfectos o errores del equipamiento suministrado, Sanidad Militar se

reserva el derecho de solicitar la reposición de los mismos sin costo o solicitar el cambio del equipo por otro con similares características.

REQUISITOS GENERALES:

A.1. DE LA CALIDAD

A) La no conformidad de la calidad analítica será objeto de corrección por parte y a costo de la empresa adjudicataria y en caso de no corregirse, podrá ser motivo de anulación de la adjudicación.

A.2. DEL EQUIPO

A) Deberá indicarse marca y modelo del ofertado.

B) Presentar declaración jurada de contar con Registros emitidos por el Departamento de Evaluación de Tecnologías Médicas del Ministerio de Salud Pública, en caso de no contar con los mismos, adjuntar a dicha declaración, documentación del M.S.P. que certifique autorización de ingreso al país, comercialización y uso.

C) El equipo deberá adecuarse a la planta física del Servicio. El oferente deberá realizar una visita previa obligatoria. En caso de que sean necesarios algunos cambios mínimos, éstos no podrán ser estructurales y deberán ser realizados por el oferente y estar a cargo de los mismos, sin costo para ésta Institución.

D) Deberá ser automatizado y permitir carga continua de muestras.

E) Deberá contar con sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) y PC e impresora, si se necesita para su uso.

F) Deberán presentar catálogo del equipo y manual del usuario y/o manual técnico del equipo, los que deberán ser cargados en línea como archivo adjunto.

A.3. DEL MANTENIMIENTO

A) El adjudicatario deberá proveer, por su cuenta, el mantenimiento correctivo y/o preventivo del equipo, software y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento durante las 24hs, los 365 días del año (fines de semana y feriados), a su costo, indicando números de teléfonos de contacto, mail de contacto y tiempo de respuestas.

B) En caso de falla del equipo, el tiempo de respuesta no deberá exceder las 12hs.

C) En caso de necesidad de retirar total o parcialmente el equipo para su reparación, se deberá de proveer otro de similares características y prestaciones, en el plazo definido de 24hs siguientes al reclamo.

D) El incumplimiento de los tiempos de respuesta y/o condiciones antes estipulados generarán las siguientes obligaciones al adjudicatario.

-Coordinar con la Dirección del Servicio la derivación a un laboratorio externo de los estudios que ésta considere de prioridad y hacerse cargo de los costos generados por el envío, procesamiento extra institucional de las muestras biológicas y retornos de los resultados de los estudios por el período de reparación. Los resultados tendrán formato de informe con firma del responsable del laboratorio de derivación. En éste caso el laboratorio de derivación será seleccionado por las partes en función de su capacidad para suministrar los resultados de exámenes objeto de tercerización de acuerdo a los requisitos del adjudicador y se realizará la planificación necesaria para garantizar la integridad y trazabilidad de las muestras. El laboratorio de derivación deberá comprometerse con el adjudicatario a brindar respuesta en los plazos requeridos y de dar los registros que sean necesarios para proporcionar evidencia de que los procesos de realización y el producto resultante cumplen con los requisitos para el uso previsto, y todos aquellos datos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes.

-La sustitución del equipo por otro de idénticas prestaciones o superior cuando el adjudicatario no pueda realizar la reparación.

-Se podrá proceder a la renovación del equipo instalado, siempre que ésta implique una mejora para el Servicio y se produzca de acuerdo con el mismo, no generando costos para la Institución demandante.

A.4. DE LOS INSUMOS

A) Presentar declaración jurada de contar con Registros emitidos por el Departamento de Evaluación de Tecnologías Médicas del Ministerio de Salud Pública, en caso de no contar con los mismos, adjuntar a dicha declaración, documentación del M.S.P. que certifique autorización de ingreso al país, comercialización y uso.

B) El empaque de los mismos, deberá estar identificado por código de barras o similares cuando correspondan, nombre del producto, capacidad de la presentación si requiere, fecha de vencimiento, lote, y condiciones de almacenamiento.

C) No se aceptarán insumos con vencimiento menor a 6 meses de vida útil, desde la fecha de entrega del mismo, salvo excepciones en que la estabilidad del producto no lo permita. En este caso, la entrega del mismo deberá ser evaluada por personal autorizado del Servicio de Medicina Transfusional – Hemoterapia del H.C.FF.AA. El oferente, deberá establecer el tiempo mínimo en el cual recibirá las solicitudes de sustitución de los insumos, en forma previa al vencimiento de los mismos, en caso que sea necesaria su sustitución.

D) En caso de incumplimiento con las entregas de los mismos, regirá lo establecido en el numeral A.3.D.

A) La entrega e instalación del equipo no podrá ser mayor a 7 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, previa coordinación con la Dirección Técnica del Servicio.

B) El plazo de entrega de los insumos no podrá superar los 5 días hábiles a partir de recibida la orden de compra.

C) Cuando el adjudicatario no cuente con los insumos para su entrega en los plazos determinados, registrará el establecido en el apartado de "Requisitos Generales, A3 del Mantenimiento Literal D" respecto del incumplimiento.

D) Emitida la orden de compra de los insumos, las entregas podrán ser parciales, hasta ir completando la orden de compra, o en entregas totales, de acuerdo a las necesidades del Servicio (éstas se harán en los siguientes 5 días hábiles, salvo que se requiera entregar en forma URGENTE, para lo cual el plazo será de 48hs).




Cap.(N)
Otto CASTRO

ANEXO V - PONDERACIONES



DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS



PONDERACIÓN:

De todos los Insumos que cumplan con las Especificaciones Técnicas Requeridas y ajusten técnicamente a lo solicitado, se les otorgará puntaje de acuerdo a los siguientes Factores Cuantitativos.

Factores a ponderar	Valor de ponderación
Antecedentes del Proveedor en RUPE	20%
Precio	80%
Total	100%

NOTA 1:

Antecedentes del Proveedor en RUPE: Se le otorgará hasta un máximo de 20 puntos. Por cada antecedente negativo en el mismo, ya sea por parte del Ministerio de Defensa o cualquier otro organismo del Estado, se le restará 2.5 puntos por cada advertencia, 5 puntos por cada multa y 10 puntos por cada suspensión. El valor mínimo posible será 0%.

NOTA 2:

A los efectos de ponderar precio.

Precio= $V \times \frac{\text{Precio de oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta en estudio}}$

Precio de la oferta en estudio

Siendo V= el porcentaje asignado en la ponderación el factor precio = 80.

El Asesor Técnico de la División Abastecimientos

Sdo. 1^a

Junior MAZA

Sdo. 1^a

Cr. Gabriel BONELLI